



C I R C U L A R CSJNSC22-354

FECHA: 9 de noviembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: “APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. N° 27001-31-21-001-2022-00034-00”

Respetados funcionarios,

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó- Chocó, informa que mediante auto de fecha siete (07) de octubre del año 2022, resuelve:

“PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a través de apoderado judicial a favor del RESGUARDO EMBERÁ KATIO EL DIECIOCHO, constituido mediante acuerdo No. 330 de 2014, modificado por el 215 de 2021, cuenta con una área 913 has + 5.755 m², ubicándolo en la parte occidental del departamento, en jurisdicción de los municipios de Quibdó y El Carmen de Atrato, Vereda de San Cayetano.

En la actualidad el RESGUARDO INDIGENA EMBERÁ KATIO EL DIECIOCHO tiene un (1) folio de matrícula inmobiliaria inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral Quibdó, con FMI 180-47555 el cual engloba a los FMI 180-2962 y 180-4343 con las siguientes cédulas catastrales 272450001000000040128000000000,272450001000000040112000000000, 272450001000000040003000000000, 272450001000000040114000000000 y 272450001000000040138000000000.” (sic)

Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Circular Hoja No. 2

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:

j01cctoestrgdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



MARIA INES BLANCO TURIZO

Presidente

MIBT/bjgh

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 414 Tel. 5 743156

E-mail secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co